



REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0564 DE 11 DE MARZO DE 2009, QUE APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1374

SANTIAGO, 03 JUN 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación; en la Ley N° 16.744; en la Ley N° 19.345; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en las Resoluciones Exentas N°s 015/0564 de 11 de marzo de 2009 y 015/1607 de 18 de junio de 2009, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N°19.345, dispone la aplicación de la Ley N°16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, a los funcionarios públicos que señala, entre los cuales se considera a los de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que el artículo 67 de la Ley N°16.744; establece la obligatoriedad de mantener al día los reglamentos internos de higiene y seguridad en el trabajo y a los funcionarios a cumplir con las exigencias que dichos reglamentos les imponen.

3.- Que por Dictamen N°016042/97, la Contraloría General de la República señaló que si bien no es necesario que en los organismos de la Administración Civil del Estado se dicte el reglamento interno de higiene y seguridad a que se refiere el artículo 67 de la Ley N°16.744, tratándose de actividades que suponen un grado de peligrosidad para la salud o integridad física del funcionario, el ente estatal correspondiente puede dictar uno de esos reglamentos, adecuándolo al Estatuto Administrativo que regula el respectivo desempeño.

4.- Que, por resolución Exenta N° 015/1607 de 18 de junio de 2009, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles modificó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad de esta Institución, aprobado por Resolución Exenta N° 015/0564 de 2009, a fin de incorporar a él un procedimiento de denuncia, investigación y sanción en casos de acoso laboral al interior de esta Repartición.

5.- Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión de Personas, mediante correo electrónico de fecha 31 de mayo de 2011, resulta necesario modificar el citado procedimiento, en el sentido de establecer la asesoría que pueda brindar la profesional encargada de la Unidad de Buen Trato Laboral del nivel central y de las Direcciones Regionales, como un mecanismo previo, opcional, al inicio del citado procedimiento, para proporcionar al eventual afectado o afectada orientaciones sobre su caso particular.

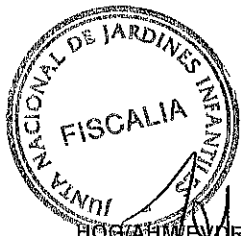
RESUELVO:

1.-MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 015/ 0564 de 11 de marzo de 2009, que aprueba el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad para esta Institución, modificada por Resolución Exenta N° 015/1607 de 18 de junio de 2009, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, incorporándose un inciso final a su artículo 68 del tenor siguiente:

“Asimismo, los funcionarios o funcionarias afectados por conductas que, eventualmente, puedan ser consideradas acoso laboral, podrán solicitar, previo a iniciar el procedimiento correspondiente, la asesoría del Encargado/a de la Unidad de Buen Trato Laboral de la Dirección Nacional o de cada una de las Direcciones Regionales, a fin de obtener orientación sobre su caso particular, sin que ello obste ni implique renunciar al inicio del procedimiento regulado en este capítulo del Reglamento Interno de Higiene y Seguridad.”

2.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los/as Directores/as de Departamentos y Unidades de la Dirección Nacional del Servicio, y a cada Director/a Regional, remitiéndoles copia íntegra de la misma, y a cada uno de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad constituidos en la Institución, a fin de que le den la debida difusión en sus respectivos niveles.

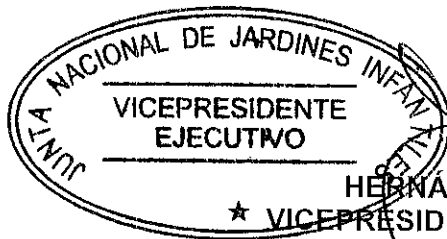
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



HOGARIN ENDR/AD/Ad.

DISTRIBUCIÓN:

Vicepresidencia Ejecutiva;
Directores de Departamentos
Jefes de Unidades;
Direcciones Regionales de la I a la XV Región
Unidad Prevención de Riesgos
Comités Paritarios de Higiene y Seguridad
Oficina de Partes



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
★ VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)